

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de enero de 1956 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 231-O, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 24 correspondiente al día 24 de enero de 1956, página 345 de su Anexo unico, se reproduce debidamente rectificado.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Berga y San Quirico de Besora, que tiene solicitado don José María Solá Malla.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 14 de marzo de 1956, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 13 de marzo de 1956.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 19 de enero de 1956.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
231—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S

Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de red de distribución para riego de 700 Ha. con destino al Grupo Sindical número 107, de Talavera la Vieja (Cáceres).

El presupuesto base de ejecución por contrata de este proyecto es de cinco millones cuatrocientas treinta y un mil quinientas setenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (5.431.576,28 pesetas).

El pliego de condiciones, así como el proyecto, estarán a disposición de los li-

citadores en las horas hábiles los días de oficina en la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, 18, Madrid, y en la Delegación Provincial de Sindicatos de Cáceres.

Los que pretendan concurrir a esta subasta deberán presentar sus propuestas antes de las doce horas del día que se cumplan los quince naturales a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos al día siguiente en que termine el plazo, celebrándose la misma a las doce horas.

La fianza provisional será de ciento ochenta mil seiscientos treinta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (pesetas 108.631,53), que se depositará en la Caja de la Administración delegada de la citada Obra.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Jefe nacional, Francisco Carrilero.
312-O.

SUBASTA DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CALCULAR, MULTICOPISTA Y SUMAR

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia la venta en pública subasta de varias máquinas de escribir, calcular, multicoPISTA y sumar, que tendrá lugar ante Notario del Ilustre Colegio de esta capital, a las doce horas del día 13 de febrero próximo, en la Sala de Juntas de esta Delegación Nacional de Sindicatos (paseo del Prado, núms. 18-20, planta cuarta).

Las solicitudes, en pliego cerrado y lacrado, se entregarán en la Secretaría de la Sección de Bienes Patrimoniales de la Administración General de Sindicatos, paseo del Prado, números 18-20, primera planta, a partir de las diez horas del día siguiente a aquel en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de esta subasta, y hasta las trece horas del día 11 de febrero próximo, los días hábiles de oficina.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicha Secretaría y en la Oficialía Mayor de esta D. N. S., pudiendo ser visitadas las referidas máquinas en el Almacén de esta Delegación Nacional de Sindicatos, sito en la calle de Alfonso XII, número 34, planta baja, durante los días hábiles de oficina, desde las nueve y media hora a una y media y de cuatro a siete.

El importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de enero de 1956.—El Administrador general, Alfonso Cabrera Herrera.
311-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de don Marcelino Urbina León, que últimamente tuvo su domicilio en Atocha, 69, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 14 de diciembre de 1955 del expediente número 246 de 1955, instruido por aprehensión de whisky, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo, artículo séptimo, de la vigente Ley, por importe de 5.400 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Alfonso Azcárraga y como cómplice a don Marcelino Urbina León.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción cometida.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 10.800 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Don Alfonso Azcárraga	7.200
Don Marcelino Urbina León	3.600
Total	10.800

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 25 de la Ley.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación.

significando que dicho recurso no supe-
nde la ejecución de los pronunciamien-
tos dictados en este fallo (caso primera
artículo 85 y caso primera artículo 103
de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 37 del
Reglamento de Procedimiento economí-
co-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 23 de enero de 1956.—El Secre-
tario del Tribunal (legible).—Visto bue-
no: el Delegado de Hacienda. Presidente
(legible).

391—O

EDICTO CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 37 del vigente Reglamento de
Procedimiento Económico-Administrati-
vo se notifica al señor Representante de
Talleres Mecánicos Rodríguez, cuyo úl-
timo domicilio conocido era en Antonio
Torals, número 1, Madrid (Barrio de Ven-
toso) inculcado en el expediente número
878 de 1954, instruido por aprehensión de
motocicleta «Norton», que a las diez ho-
ras del día 11 de febrero de 1956 se re-
unirá este Tribunal, constituido en Co-
misión Permanente, para ver y fallar el
estado expediente, a cuya sesión podrá
concurrir por sí mismo o representado
por Abogado en el ejercicio con apodeta-
miento expreso y bastante con arreglo a
derecho, advirtiéndole lo que determinan
los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vi-
gente Ley de Contrabando y Defraudación
de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 23 de enero de 1956.—El Secre-
tario (legible).—Visto bueno: el De-
legado de Hacienda. Presidente (legible).

390—O

BALEARES

Tribunal Provincial de Contrabando y
Defraudación

Secretaría

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a don An-
tonio García Ruiz, con el último domici-
lio conocido en Palma de Mallorca, calle
Zorreria, «Pensión Mateo», encartado en
expediente de defraudación número 490
del año 1955, que por el ilustrísimo se-
ñor Presidente de este Tribunal de Con-
trabando y Defraudación, en providencia
del día de la fecha, ha acordado, en
principio, calificar los hechos consignados
en el acta levantada contra usted el día
19 de diciembre de 1954, por descubrimien-
to de una rifa clandestina, como in-
fracción de defraudación, y teniendo en
cuenta que el importe de los derechos
defraudados asciende a 626 pesetas, que
se siga el procedimiento sancionador de
mínima cuantía que determina el artícu-
lo 76 del vigente texto refundido de 11
de septiembre de 1953, habiéndose incoar-
do al efecto en esta Secretaría el expe-
diente número 490 de 1955, con compe-
tencia para su conocimiento del ilustra-
simo señor Presidente.

Contra esta providencia podrá interpo-
ner recurso de súplica ante la autoridad
que la dictó dentro del día siguiente al
de su notificación.

Al mismo tiempo se le notifica que dis-
pone del plazo de cinco días, a contar
desde el en que adquiera firmeza la ci-
tada providencia, para presentar la prue-
ba documental que le interese en su de-
fensa.

Palma de Mallorca, 18 de enero de
1956.—El Secretario, Francisco M. Casal
1 unis

388—O

CIUDAD REAL

A los efectos de lo prevenido en el ar-
tículo 38 del Reglamento de la Caja Ge-
neral de Depósitos y para su anulación

y expedición del resguardo correspondien-
te, se publica el extravío del constituido
en esta Sucursal por don Alfonso Villa-
gar Día en 13 de julio de 1954, con los
números 3.237 de entrada y 3.037 de re-
gistro e importe 20.000 pesetas.

Ciudad Real, 13 de enero de 1956.—El
Delegado de Hacienda (legible).

57—O

A los efectos de lo prevenido en el
artículo 38 del Reglamento de la Caja
General de Depósitos, y para su anula-
ción y expedición del resguardo corres-
pondiente, se publica el extravío del
constituido en esta sucursal por don Juan
Antonio Martínez Cifón en 1 de diciem-
bre de 1951, con los números 1.810 de en-
trada y 1.686 de registro, importante 1.000
pesetas.

Ciudad Real, 13 de enero de 1956. —
El Delegado de Hacienda (legible).

688—O

CUENCA

Don Francisco Alvaro González, veci-
no de Minglanilla, en instancia dirigida
a esta Delegación de Hacienda manifiesta
haberse extraviado el resguardo del
depósito necesario sin interés número 101
de entrada y 91 de registro, constituido
el 1 de marzo de 1950, por valor de 20.661
pesetas, para garantizar obtá de ejecu-
ción de diez viviendas protegidas de esta
localidad, y a disposición del Instituto
Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público en este BOLE-
TIN OFICIAL DEL ESTADO y para
que, llegado a conocimiento de la per-
sona que pudiera haberlo hallado, lo pre-
sente en esta oficina, en la inteligencia
que, transcurrido el plazo de dos meses,
quedará nulo y sin ningún valor ni efec-
to el citado resguardo.

Cuenca, 12 de enero de 1956.—El De-
legado de Hacienda (legible).

686—O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José García Mon-
clás.

Emplazamiento: Canillejas.
Objeto de la industria: Fabricación ele-
mentos de hormigón armado.
Capital: 450.000 pesetas.
Producción:

Vigas	15.000 ml.
Jáceras	1.000 ml.
Cubiertas	15.000 ml.
Zancas para postes	1.000 ml.

Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que
los industriales que se consideren afec-
tados por la misma presenten por dupli-
cado debidamente reintegrados los escri-
tos que estimen oportunos, dentro de diez
días, en las oficinas de esta Delegación
de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El In-
geniero Jefe, E. Pelayo Hore.

661—O

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Juan Cane-
llas.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: Total, 161.000 pesetas. Capital
ampliación, 112.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ins-
talaación de siete máquinas de confección
instaladas en su taller de confección de
prendas de género de punto.
Producción: Actual sin la ampliación.

10.400 prendas; después de la ampli-
ción, 52.000 prendas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afec-
tados por el anterior anuncio pueden pre-
sentar, en el plazo improrrogable de diez
días, a partir de la fecha de esta publi-
cación, los escritos (por triplicado) que
estimen oportunos en las oficinas de esta
Delegación de Industria, sita en la ave-
nida del Generalísimo Franco, número
407.

Barcelona, 7 de enero de 1956.—El In-
geniero Subjefe, E. García Martí.

651—O

Peticionario: «Vitril Electro Metalúrgi-
ca, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barce-
lona.

Capital: 220.000 pesetas, que aumentará
hasta 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fá-
brica de piezas de material plástico.

Producción: 2.000.000 de piezas anuales,
que pasará a 6.000.000 con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afec-
tados por el anterior anuncio pueden pre-
sentar, en el plazo improrrogable de diez
días, a partir de la fecha de esta publi-
cación, los escritos (por triplicado) que
estimen oportunos en las oficinas de esta
Delegación de Industria, sita en la ave-
nida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1955 —
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

658—O

Peticionario: Don José Tres Jane.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: Actual, 175.000 pesetas; en la
ampliación, 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fá-
brica de tejidos de lana instalando un
tejar de 2,30 metros.

Producción: Actual, 18.000 metros de
tejidos; después de la ampliación, 22.500
metros de tejidos.

Maquinaria: Nacional.
Los industriales que se consideren afec-
tados por el anterior anuncio pueden
presentar en el plazo improrrogable de
diez días, a partir de la fecha de esta
publicación, los escritos por triplicado
que estimen oportunos en las oficinas de
esta Delegación de Industria, sita en la
avenida del Generalísimo Franco, nú-
mero 407

Barcelona, 13 de enero de 1956.—El
Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

681—O

Peticionario: Industrias Ambarol, S. A.

Localidad del emplazamiento: Bada-
lona.

Capital: De la ampliación, 335.000 pe-
setas.

Objeto de la petición: Instalar dos re-
finadoras y una sección para fabricar
pinturas al latex, en su industria de
pinturas, esmaltes y barnices.

Producción: 350.000 kilogramos de pin-
tural al latex al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afec-
tados por el anterior anuncio pueden
presentar, en el plazo improrrogable de
diez días, a partir de la fecha de esta
publicación, los escritos por triplicado que
estimen oportunos en las oficinas de
esta Delegación de Industria, sita en la
avenida del Generalísimo Franco, núme-
ro 407.

Barcelona, 5 de enero de 1956. El In-
geniero Subjefe, E. García Martí.

683—O

Peticionario: Don Juan Ollart Grant.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: Total, 250.000 pesetas; con ampliación, 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos Sidoux para forrería con la instalación de dos telares.

Producción: Anual actual, 12.000 metros de tejidos Sidoux para forrería; ampliación, 6.000 a 8.000 metros del mismo artículo.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
684—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Divanes y Colchones Flexibles, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 275.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de montaje y confección de colchones y asientos flexibles.

Producción: Montaje y confección de 6.000 colchones anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
657—O.

Peticionario: Don José Rocher Muñoz.
Localidad del emplazamiento: Mollet.
Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un garaje para el pupilaje de 10 automóviles y con surtidores de gasolina y gas-oil.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
58—O.

Peticionario: Don Manuel de la Prada y Sedas

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico y de mecanización de piezas y accesorios para empresas de construcción de maquinaria y automóviles.

Producción: Mecanización de piezas según pedidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
56—O.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Lozano López
Emplazamiento: Albacete.
Capital: En la ampliación, 165.200 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de taller mecánico para poder reparar motores Diesel, instalando equipo completo de comprobación y ajuste, así como la parte eléctrica de motores de explosión, instalándose además un compresor para limpiezas. Será necesaria una potencia de 12 H. P.

Producción: Reparación de 144 bombas y equipos de inspección Diesel y de 720 equipos eléctricos.

Es necesaria la importación de Alemania de banco de pruebas Bosch, para bombas, así como aparatos comprobadores eléctricos, por un importe total de 145.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
673—O.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Miguel Plaza Giménez.

Emplazamiento: Abengibre.

Capital: 64.761,25 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva instalación de un cinematógrafo, en local propio, con una capacidad de 250 espectadores, para la proyección de películas con aparato de paso universal, y con una potencia eléctrica a instalar de 5 K. W.

Producción: Espectáculo público, con unas 70 sesiones de cine anuales.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
675—O.

Peticionario: Don Pedro Fernández La Torre.

Emplazamiento: Villamalea.

Capital: 382.284,25 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva instalación de un cinematógrafo para un número total de 870 espectadores, en local provisto de calefacción, y las necesarias instalaciones accesorias, con proyector de paso universal, y una potencia eléctrica necesaria de 5 K. W.

Producción: Espectáculo público, con unas 110 sesiones anuales.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
674—O.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Carreras García.
Objeto de la petición: Instalación de fábrica de embutidos.

Emplazamiento: General Mola, 33. Callosa de Segura (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 21 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio, F. Polo Jover.
672—O.

CIUDAD REAL

SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel Hernández Gómez.

Emplazamiento: Daimiel.

Capital: 220.000 pesetas.

Objeto: Sustitución en su molino harinero de una pareja de piedras de 1,30 metros de diámetro por una máquina de cilindros, doble, de 50 cm. de longitud e instalación de una cepilladora para trigo.

Producción: 6.000 Kg. en veinticuatro horas, sin variación después de la sustitución.

Se emplearán materiales y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 13 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
55—O.

Peticionario: Doña Honesta Manzanaque Flores.

Emplazamiento: Campo de Criptana.
Capital: 1.931.000 pesetas.

Objeto: Sustitución de maquinaria en su fábrica de pastas para sopa y productos dietéticos, pretendiendo importar la siguiente:

Centralita «vacuum» para realizar el vacío en el periodo de sobado y compresión.

Autoprensa equipada para elaboración por «vacuum».

Diez moldes rectangulares para trefilación «compensado» de 1-04 m. x 55 mm.

Tendedora simple para acoplar al autoprensa.

2.300 varillas metálicas revestidas en plástico con extremidades engomadas de 14 mm. de diámetro y 1,12 m. de largo para colgar y hacer mecanizada la actuación de la autoprensa-tendedora.

Máquina automática para elaboración de pasta formado «fantasia» completa y con aditamentos para elaboraciones por «vacuum».

Molde Zamboni de 273 mm. de diámetro para aplicar a la anterior con lámina de 380 x 1,6 mm. para alimentar a la cortadora-plegadora-continua.

Máquina cortadora-plegadora-continua para acoplar directamente a la autoprensa.

6 moldes simples para pasta «fantasia», 11 moldes dobles para pasta «fantasia», Secador previo de 5 pasadas con dos electroventiladores.

Aparato para la secación previa.
Conjunto para limpieza de las prensas y trueque de los moldes.

Toda la maquinaria anterior pretende importarse con sus motores atoplados.

Valor de la maquinaria anterior: pesetas 900.000 aproximadamente.

Producción: Anterior, 3.000 kilogramos

de pasta para sopa en ocho horas de trabajo; posterior, sin variación.

Se emplearán primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 13 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
59-O.

CUENCA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Eulogio Collado Córdoba.

Objeto: Instalar en Huete una industria de confecciones con una producción de 20 prendas en jornada.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

335-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luciano Sáez Fernández.

Localidad del emplazamiento: Jaca (Huesca).

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un horno eléctrico de 500 KVA. y 800 kilogramos de carga para la fabricación de aceros.

Relación de los productos a obtener: En el año producirá 200 Tm. de piezas moldeadas y 400 Tm. de lingote para laminar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 28 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

60-O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidro Echevarría Marcuerquilaga.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria para la elaboración de anchoas en aceite con una capacidad de producción anual de 6.500 cajas.

Capital: 837.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

665-O.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 10.000 voltios y un centro de transformación de 10 KVA para servicios agrícolas en el término municipal de Nogales de Pisuegra.

Presupuesto: 27.373,50 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A Velasco, 1.

Palencia, 16 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, M. López.

666-O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Pastor Martín.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de fundición de hierro para segunda fusión y taller de mecanización en Segovia, Camino de la Piedad.

Producción anual: 60 toneladas de fundición gris, 3.000 kilogramos de ferrosilicio, 1.000 kilogramos de ferromanganeso. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 19 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.

663-O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Uralita, S. A.

Proyecto: Ramal de línea de transportes de energía eléctrica aérea trifásica a 5 KV. y centro de transformación de 20 KVA, en Paradinas (Segovia), para uso propio.

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 21 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.

664-O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don José Caride Arias.

Emplazamiento: Sevilla.

Objeto: Ampliación de maquinaria en su taller mecánico.

Capital: Actual 90.790 pesetas; de la ampliación, 60.300 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados con la ampliación de referencia presenten por triplicado los escritos que consideren convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España.

Sevilla, 12 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

667-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Tyresoles (España), S. A.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de nueva instalación y funcionamiento de una industria de reacondicionamiento de

neumáticos para tractores y automóviles con la maquinaria siguiente de importación:

Un dilatador de neumáticos de cubiertas de brazos interiores, un dilatador neumático de cubiertas de brazos exteriores, una máquina raspadora accionada eléctricamente, un aspirador de polvo con su correspondiente ciclón, seis mesas-prensa de vulcanización con sus accesorios, anillos moldes de vulcanización para automóviles, anillos moldes de vulcanización para tractores, dos esmeriladores con eje flexible, dos prensas dobles de reparación, ocho unidades de control de temperatura.

Maquinaria nacional:

Un compresor de aire, una caldera de vapor alimentada con fuel-oil.

Materias primas: Goma preparada del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por esta instalación presenten por triplicado los escritos que consideren oportunos de esta Delegación de Industria, sita en plaza de España.

Sevilla, 23 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

660-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Francisco Esteve, S. A.

Emplazamiento: Paterna.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción anterior: Petacas, billetteros, bolsos niños, 1.800 piezas al año.

Producción después de la ampliación: Los mismos artículos, 7.140 piezas al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 14 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

676-O.

Peticionaria: Doña Consolación Climent Climent.

Emplazamiento: Castellón de Rugat.

Capital: 740.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejas, ladrillos y baldosín cerámico.

Producción anterior: Tejas, 50.000 unidades por año; ladrillos, 500.000 unidades por año; baldosín, 2.000.000 por año.

Ampliación: Baldosín, 10.000.000 unidades por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 16 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

678-O.

Peticionario: La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una línea a 10 KV. de doble circuito de circunvalación en Oliva, de 2.129 metros de longitud, con arranque en la estación de seccionamiento de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos de lo que establece el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 3 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

679-O.

Peticionario: Don Rafael Simó Simó.
Localidad de emplazamiento: Canals.
Capital: 2.400.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con once telares circulares.

Producción de la ampliación: 13.200 docenas de medias y calcetines al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6. Valencia, 5 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
680-O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Centro Parroquial de Museros.

Localidad de emplazamiento: Museros.
Capital: 55.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo cubierto de 400 localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6. Valencia, 13 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
677-O.

DISTRITOS MINEROS

CIUDAD REAL

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

Ubicación: Angulo N. E. de su factoría, en término municipal de Puertollano.

Objeto de la petición: Establecimiento de un taller de mezcla y envasado de aceites lubricantes y fábrica de envases.

Capacidad de producción: 350 bidones diarios, de 200 litros; 610 latas diarias, de 18 litros; 2.200, de cinco litros, y 5.500, de dos litros y 11.000, de un litro, para envasar diariamente unos 150.000 litros de aceites de distintos tipos.

Capacidad para mezclar al año: 6.400 Tm. de aceite para máquinas, 11.200 Tm. de aceite medio, 18.400 Tm. de aceite para husillos, 4.125 Tm. de bright stock de la clase I, 5.000 Tm. de bright stock de la clase II, y aceite de husillos parafinoso.

Maquinaria y materiales: Todos de procedencia nacional.

Materias primas: De procedencia nacional y propias, los aceites, y de otras industrias nacionales, las chapas y hojalatas para envases.

Capital a invertir: El presupuesto general asciende a 16.713.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, calle de Ramón y Cajal, 2, segundo izquierda.

Ciudad Real, 12 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Vanaclocha.
64-O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

BALEARES

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Lecheros Reunidos, S. A.
Emplazamiento: Palm de Mallorca.
Industria: Leche pasteurizada, mantequilla y quesos.

Capital para la instalación: 386.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las reclamaciones suscritas en triplicado que se consideren oportunas.

Palma, 23 de enero de 1956.—El Jefe provincial, Juan Jaume.
332-O.

Peticionario: Don Gabriel Mora Vaquer.

Emplazamiento: Felanitx.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Capital para la instalación: 75.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las reclamaciones suscritas en triplicado que se consideren oportunas.

Palma, 23 de enero de 1956.—El Jefe provincial, Juan Jaume.
333-O.

JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

CEUTA

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de enero de 1956, referente a la amortización de obligaciones del empréstito de esta Corporación, se ha deslizado un error, consistente en que en la tercera serie se citan como amortizadas las números 41.291 a 41.050, cuando realmente debe decir las números 41.291 a 41.300. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Luisa Bahía y Chacón, Duquesa Viuda de Lerma.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Velasco Labrador, calle General Polavieja, núm. 3.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 58 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puente Genil (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado

no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

65-O.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés López de Hierro.

Y de su representante: Don Fernando López de Hierro, Don Ramón de la Cruz, número 43, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 28 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcalá de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

289-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CACERES

Servicio de Recaudación de Contribuciones

BASES para la provisión en propiedad de la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Alcántara

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, conforme a lo acordado en sesión del día 13 de enero actual, convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Alcántara.

Segunda. La zona de Alcántara com-

prende los pueblos que constituyen el partido judicial de su misma denominación.

Tercera. La categoría de la zona es de segunda, con turno preferente para funcionarios de Hacienda, con un promedio del cargo líquido anual del último bienio de 4.917.277,16 pesetas, y el promedio de cobranza en voluntaria, del 2,71 por 100 (dos setenta y uno).

Cuarta. Al concurso podrán acudir: a) Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 y norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

b) Los funcionarios provinciales en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicio a la Corporación y estén comprendidos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por la misma.

c) Los españoles mayores de veinticinco años varones no comprendidos en los apartados anteriores.

Si bien con la reserva de que la Corporación proveerá esta plaza entre los peticionarios del apartado b) sólo en el caso de no concurrir funcionarios a que se refiere el apartado a) de esta base. Y entre los peticionarios del apartado c) cuando no los hubiere de los apartados a) y b).

Quinta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación—Registro general—durante las horas de oficina dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza del Estado de 1,60 pesetas y timbre provincial de 1,50 pesetas. Si son funcionarios los comprendidos en los apartados a) y b) de la base cuarta, los documentos que acrediten su condición de tales, justificando el derecho y aptitud para optar a esta plaza e informes pertinentes que señala la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación; y los que pertenezcan al grupo c) de la mencionada base, certificación de nacimiento legalizada en su caso, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, certificación negativa de antecedentes penales y certificación de ser afecto al Régimen.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos estimen justificativos de alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación presentada pasará a estudio de la Junta del Servicio de Contribuciones de esta Corporación, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y pondrá a la Excm. Diputación la resolución del concurso dentro del término reglamentario.

Séptima. Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones reglamentarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio aprobado por la Corporación, debiendo hacer constar los interesados en sus respectivas instancias que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

Octava. Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo el Recaudador percibirá: en apremio reducido, el 60 por 100 de la participación otorgada a la Diputación por la condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1951 de concesión del servicio a la Corporación, y en apremio normal, el 70 por 100. En la parte que le afecta regirá para el Recaudador el límite señalado a la Diputación de no poder percibir en ejecutiva y en un solo expediente más de 5.000 pesetas.

Por la recaudación de cuotas de Entidades y particulares percibirá el Recaudador el 50 por 100 del premio asignado a la Diputación.

Por la recaudación de los Arbitrios Municipales de Rústica y Pecuaria y Urbana percibirá el Recaudador en voluntaria el 2,35 por 100 (dos treinta y cinco) y en ejecutiva las participaciones en recargos de apremio normal del 7 por 100 y en apremio reducido del 3 por 100.

Por la recaudación de Arbitrios Provinciales, cuando se conozca los que la Diputación le encomiende y la cuantía de los mismos será llegado el momento de señalarle el correspondiente premio de cobranza.

Novena. Todos los gastos de la recaudación en la zona serán de cuenta del Recaudador que resulte nombrado.

Décima.—Antes de comenzar el ejercicio de su cargo estará obligado el Recaudador nombrado, si es funcionario de Hacienda o provincial, a constituir una fianza del 5 por 100 del importe del cargo anual de valores de la zona, según el promedio del bienio anterior, alcanzando dicha fianza a 246.081,23 pesetas. Para el Recaudador nombrado que no tenga tal condición de funcionario se fija la fianza en el 10 por 100 de dicho importe y que representa 492.162,47 pesetas.

Esta fianza deberá ser constituida en la Diputación Provincial y a disposición de la misma en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del Estatuto de Recaudación. También podrá ser constituida mediante una póliza de caución por el 75 por 100 de la misma y el 25 por 100 restante en metálico o en efectos de la Deuda Pública. La fianza quedará afectada a toda clase de responsabilidades pecuniarias que puedan producirse por actos u omisiones realizadas por el Recaudador de la zona como por el personal auxiliar de la misma, tales como falta de fondos de la recaudación, pérdida o sustracción de valores, así como de incumplimiento de la legislación laboral del personal auxiliar, de la declaración e ingreso en la Hacienda Pública del Impuesto de Utilidades, tarifa primera, perjuicio de valores y responsabilidades subsidiarias.

Si los efectos de la Deuda no amortizable en que hubiese sido constituido la fianza sufrieran una baja del 20 por 100 del valor por que fueron admitidos, o si el cargo total a recaudar se elevase en igual proporción, el Recaudador vendrá obligado a la ampliación de su fianza hasta completar la correspondiente al cargo medio del bienio integrado por el año anterior y aquél en que tales variaciones se produzcan.

Undécima.—La constitución o prestación de la fianza por el Recaudador a la Diputación habrá de tener efecto en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Duodécima.—En cumplimiento de la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, la Corporación hace la advertencia de que la falta de toma de posesión por el Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza dentro del término exigido, o por renuncia del cargo, aunque ésta tuviere lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará si se trata de funcionarios, así de Hacienda como provinciales, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionario, que se le elimine de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Décimotercera. El concurso se resolverá con arreglo a lo establecido en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Décimocuarta. La toma de posesión

del Recaudador designado tendrá lugar en la fecha que fije la Corporación.

Don José Giménez Ruiz, Secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Certifico: Que las precedentes bases para la provisión en propiedad de la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Alcántara fueron aprobadas íntegramente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día trece del actual y acordada su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia con el fin de que los que deseen tomar parte en este concurso lo hagan sujetándose en un todo a las condiciones que se establecen en las precedentes bases.

Y para que conste y con la reserva que establece el artículo trescientos veintiuno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, para general conocimiento, visada por el ilustrísimo señor Vicepresidente, en Cáceres a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—(Firmas ilegibles).

241-O.

O R E N S E

CONCURSO para nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Barco de Valdeorras

Bases

Primera.—La zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en segunda categoría, y el cargo de valores, según promedio del último bienio, es de 3.010.741,05 pesetas, señalándose como premio de cobranza en voluntaria el 2,50 por 100, y por la acción ejecutiva, el 66 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recargos del 10 por 100 y 20 por 100. Percibirá asimismo el 50 por 100 del sobrepromedio que por incremento de recaudación corresponda a la Diputación en dicha zona.

Comprende la zona los Ayuntamientos del partido judicial de Barco de Valdeorras, a saber: Barco, Carballeda de Valdeorras, La Vega, Petín, Rúa, Rubiana y Villamartin.

Corresponde su provisión al turno de funcionarios de Hacienda preferentemente, habiéndose producido la vacante por fallecimiento del Recaudador funcionario provincial don Mariano Blanco Rodríguez, ocurrido el 5 de diciembre del año actual, que desempeñaba en propiedad el cargo en dicha zona del Barco.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones, mayores de edad, en situación activa el 5 de diciembre de 1955, fecha de la vacante, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles con más de cuatro años de servicios al Estado en el Ramo de Hacienda y que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda.

1.º Los funcionarios administrativos provinciales, varones, mayores de edad, en activo y que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación al producirse la vacante.

2.º Los españoles varones, mayores de edad, en plenitud de derechos, con la reserva de sólo podrá ser adjudicada la Zona si no concurren funcionarios de Hacienda o provinciales.

Tercera.—Entre los funcionarios de Hacienda, y a los fines de resolución del concurso, se establecen, por orden de preferencia, los siguientes grupos:

1.º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputación concesionaria del servicio.

3.º Funcionarios no Recaudadores que poseen el certificado de aptitud; y

4.º Funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los establecidos en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

La preferencia entre los funcionarios provinciales será la establecida en el acuerdo de 27 de mayo de 1949.

El concurso libre se resolverá discretionalmente por la Diputación.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y vendrán debidamente reintegradas con poliza del Estado y timbre provincial de una peseta, acompañándose inexcusablemente los siguientes documentos, además de los que estimen convenientes para justificar los méritos que aleguen:

a) Los funcionarios de los grupos primero y segundo que actualmente sean Recaudadores deberán justificar mediante certificación de la respectiva Tesorería los requisitos señalados en el artículo 26 del Estatuto.

b) Los que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los propios requisitos, con referencia en cuanto a la gestión, al último bienio en que hubiesen ejercido el cargo.

c) Los funcionarios no Recaudadores tendrán que acompañar la correspondiente hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a que se hallen adscritos.

Los concursantes de los grupos primero y segundo, actualmente Recaudadores, que no aporten los justificantes exigidos quedarán automáticamente excluidos del concurso, y los ex Recaudadores que no reúnan o dejen de justificar los requisitos que les incumbe serán catalogados como concursantes del tercer grupo.

Los funcionarios provinciales aportarán certificación que acredite su categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable, y los Recaudadores o ex Recaudadores la misma certificación exigida a los de Hacienda.

Los de turno libre, certificación de nacimiento, conducta, antecedentes penales, adhesión al Movimiento y demás que crean oportunos.

Quinta.—No concurriendo funcionarios de Hacienda ni provinciales se adjudicará el concurso al turno libre.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes y previos los informes oportunos, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes al anuncio del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—El Recaudador nombrado constituirá la fianza en metálico o títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local en la Depositaria de Fondos provinciales dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido ese plazo sin verificación se le declarará excedente voluntario por un año, aunque hubiese renunciado al cargo dentro de aquellos dos meses. Los no funcionarios serán eliminados de todo el concurso durante el plazo de dos meses.

La fianza consistirá en el 6 por 100 del cargo expresado en la base primera para

los funcionarios de la Diputación y Hacienda, y en el 10 por 100 para los que no tengan tal condición.

Estas fianzas serán revisables por acuerdo de la Diputación en los casos previstos en el Estatuto de Recaudación.

Las fianzas reducidas por responsabilidades de gestión serán repuestas en el término de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el cargo.

Octava.—El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo de los Impuestos y Contribuciones del Estado, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de Hacienda dentro de su respectiva zona y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador; gozarán de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrán nombrar los Auxiliares que estimen necesarios, comunicando los nombramientos al Jefe provincial de los Servicios, a fin de que éste a su vez cumplimente lo dispuesto en el Estatuto.

El nombramiento de estos Auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 6 de febrero de 1944.

Novena.—El Recaudador se obliga a recaudar también los arbitrios e impuestos provinciales si conviene así a los intereses de la Diputación, con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las señaladas para contribuciones.

Décima.—El Recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuando se refiera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuará trimestralmente, sin perjuicio de las que determine el Estatuto.

Undécima.—Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar a la Diputación como garantía de su gestión.

Duodécima.—El Recaudador designado no tendrá el carácter de funcionario provincial ni se le reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la Excm. Diputación cesara en la prestación del servicio que por el Estado se le ha encomendado cesará asimismo en su cargo previa la rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Décimotercera.—El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capitalidad de la zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

Décimocuarta.—El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio y, además, con el ejercicio dentro del territorio de su zona de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Décimoquinta.—No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente, en cada caso, la autorización de esta Excm. Diputación.

Décimosexta.—Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasiona el Servicio de Recaudación dentro de la zona y los Impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos correrán a cargo del Recaudador respectivo.

Décimoséptima.—En todo caso la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del premio de cobranza y participaciones del Recaudador con un mes de antelación por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Décimoctava.—El funcionario provin-

cial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Décimonovena.—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en el Orden de concesión del Servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Lo que se hace publico para conocimiento de los interesados.

Orense, 16 de enero de 1956.—El Presidente (ilegible).

274.—O

AYUNTAMIENTOS

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SUBASTA

Durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que dicho plazo finalice, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Construcción del Mercado Central de Abastos de esta ciudad, en las calles Salmerón, Valencia, Barcelona y Néstor de la Torre», con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

El presupuesto de contrata de dichas obras asciende a la cantidad de trece millones setecientos dieciséis mil novecientos treinta y dos pesetas con nueve céntimos (13.716.932,09), que equivale al tipo de licitación.

Los ofertantes deberán concurrir por sí o representados por apoderado, con poderes bastanteados por el señor Secretario general de la Excm. Corporación Municipal.

Los licitadores deberán verificar el depósito de la garantía provisional correspondiente, que importa la suma de pesetas 143.584,66, y el adjudicatario, la garantía definitiva, que asciende a pesetas 287.169,32 más la complementaria, que proceda, caso de que la baja ofrecida exceda del 10 por 100 del presupuesto tipo.

Las ofertas, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Negociado de Información y Registro de este excelentísimo Ayuntamiento, en unión del resguardo que acredite el depósito de la garantía provisional, bien en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, y en sobre cerrado y lacrado, consignando en su exterior el nombre y domicilio del ofertante y el objeto de la proposición, acompañando también una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al acto de licitación.

La apertura de pliegos se verificará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación, en el día y hora que se anunciará en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Las ofertas deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado de profesión vecino de con domicilio en la calle de número en nombre y representación de (cuando así proceda), enterado y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas aprobadas por ese Excmo. Ayuntamiento, se comprometo a ejecutar las obras de «Construcción del Mercado Central de Abastos de esta ciudad, en las calles Salmerón, Valencia,

Barcelona y Néstor de la Torre», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo del depósito de la garantía provisional, poder bastanteado por el señor Secretario de esa excelentísima Corporación (cuando así proceda) y declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 1956.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.

287—O.

VALLADOLID

Este Excmo. Ayuntamiento designará, mediante concurso, Gestor afianzado de varias exacciones municipales, por un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1958.

La cantidad mínima cuya recaudación ha de afianzarse es la de un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse una fianza provisional, de setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, siendo la definitiva la del diez por ciento de la cantidad que para cada uno de los años se afiance.

El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario general de la Excmo. Corporación, y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal y a las correspondientes bases para el nombramiento de Gestor, que se hallan de manifiesto en la Administración Técnica de Hacienda.

El premio de cobranza será el del diez por ciento de la cantidad afianzada para cada año y del noventa por ciento del exceso de recaudación que sobre aquélla se obtenga, también para cada anualidad.

En compensación a los gastos de personal, material, chapas, precintos, etc., que serán de cuenta exclusiva del Gestor, éste percibirá anualmente del excelentísimo Ayuntamiento una indemnización de sesenta mil pesetas.

Valladolid, 20 de enero de 1956.—El Alcalde, José González-Regueral y de Jove.

278—O.

ALCALA LA REAL (JAEN)

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, de la plaza de Archivero-Bibliotecario municipal, dotada con 13.500 pesetas anuales y demás emolumentos legales, de acuerdo con las bases que se conservan en el expediente, a disposición de quienes quieran consultarlas, y de las que se transcriben las más esenciales a continuación.

La plaza se convoca al turno libre, pudiendo concurrir todos los españoles que tengan veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, que estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de sus ramas, excepto las de Pedagogía y Filología, y tengan además aprobadas las asignaturas correspondientes a la especialidad de Archivos y reúnan los demás requisitos que previene el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Tratándose de aspirante femenino se requerirá asimismo ser soltera y haber efectuado el Servicio Social o acreditar su exención del mismo.

La documentación que habrán de presentar con las instancias, que habrán de tener ingreso en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, será la necesaria para justificar hallarse en posesión de los requisitos que son precisos para optar a la convocatoria, debiendo acompañar asimismo resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas por derecho de concurso.

El concurso será resuelto en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del concedido para la presentación de instancias.

La constitución del Tribunal y su actuación se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Si resultase nombrado algún concursante femenino lo será a condición de que, caso de contraer matrimonio, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 21 de enero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

245—O.

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla

Hace saber: Que a los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará a las doce horas en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes designado por la Superioridad, la subasta para el aprovechamiento clasificado en el grupo primero de 2.375 pinos carrascos en el monte número 95 del Catálogo, denominado «Sierra del Carche», de esta pertenencia, aforados en 1.093 metros cúbicos de madera y 2.186 estéreos de leña por el precio base de 633.940 pesetas (seiscientos treinta y tres mil novecientas cuarenta pesetas) y el de índice de setecientos noventa y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas (792.425 pesetas) con sujeción a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de junio de 1951 y de las económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado Central de Secretaría.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo oficial que al final se inserta extendidas en papel de clase correspondiente y se presentarán en el Negociado Central durante los días y horas hábiles de oficina comprendidos entre la fecha de aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al que resulte señalado para su celebración, debiendo presentarse en pliegos cerrados acompañando los documentos que determinan las disposiciones vigentes sobre el caso y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja Municipal el importe del cinco por ciento.

Si quedara desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda a las setenta y dos horas hábiles siguientes en el mismo local y bajo igual tipo y condiciones.

Jumilla, 20 de enero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... en

posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ...; en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ... en el monte número 95 de la pertenencia del Ayuntamiento de Jumilla, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ... (Fecha, firma y rúbrica del licitador.) 273—O.

MUNGUÍA

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras para la construcción de un Centro de Formación Profesional.

El tipo de licitación asciende a pesetas 667.974,68.

La garantía provisional será de pesetas 10.039,24, y la definitiva del seis por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución de estas obras será de seis meses, a contar desde la fecha de su adjudicación definitiva, y el pago se hará a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Arquitecto Director de las mismas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, es decir, de nueve a las trece horas, desde el siguiente día laborable al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, la que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinte laborables posteriores a la citada publicación.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza del Estado de 4,75 pesetas.

Todos los gastos de anuncios, derechos reales, etc., que se originen serán de cuenta del adjudicatario de la obra.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número en nombre (propio o de la Empresa o de la Entidad que represente), bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Munguía, para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un Centro de Formación Profesional, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas (consignese en cifra y letra).

..... a de de 1956. (Firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Munguía, 21 de enero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

279—O.

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Subasta número 4 H. C.

La Junta de la Ciudad Universitaria saca a subasta las obras del ala Sur, lavaderos, dormitorios de servicio, capilla, cocinas, etc., del Hospital Clínico, según documentos que podrán examinarse en la Secretaría de la Junta-Pabellón de Gobierno (Moncloa), todos los días laborables, de once a trece. Las proposiciones

podrán presentarse, siempre ateniéndose al modelo de la Junta, hasta el día 24 del próximo mes de febrero, en horas de once a trece, no admitiéndose ninguna proposición una vez transcurrido el plazo y hora señalados, y al siguiente día 25, a las doce de la mañana, y con las formalidades reglamentarias, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El tipo máximo de licitación será de 36.705.675,61 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta será necesario depositar en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas. Una vez adjudicada la obra la fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad por la que se adjudique. (El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.)

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Secretario-Administrador, Manuel Torres López.

250-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

AMBOS MUNDOS, S. A.

ZARAGOZA

Esta Sociedad ha sido disuelta por acuerdo de la Junta general de accionistas, formalizado en escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Francisco Pala Mediano el 31 de diciembre de 1955, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Zaragoza el 18 de enero siguiente.

688-P.

CERAMICA RIOJANA, S. A.

LOGROÑO

Se convoca a Junta general de accionistas para el día trece de febrero próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Presentación de cuentas y balance del ejercicio 1955, y aprobación del mismo, si procede.
- 2.º Propuesta y resoluciones sobre ampliación del capital.

Logroño, 23 de enero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Moreno Redondo.

713-P.

«CENTRAL DE AHORROS, S. A.»

Sorteo enero. Títulos premiados:

M563	Q655	V346	X810	N159
LL270	G105	N404	D616	D021

715—P.

COMPANIA GENERAL DE MADERAS Y MOLDURAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 19 de febrero, a las doce horas, en el domicilio social, para tratar del siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Memoria y balance del ejercicio de 1955.
- 3.º Nombramiento o reelección de Consejeros cesantes.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Reus, 19 de enero de 1956.—El Presidente, José Puig Tost.

717-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALBACETE

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos número 1.297 de 1955, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, sobre reclamación de premio de nupcialidad, promovidos por Angel Arribas López, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite al demandado, don Tomás Molina Soro, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sita en Pasaje de Lodares, 4, el día 23 de febrero próximo, a las doce horas, para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación a don Tomás Molina Soro, que tuvo su domicilio en esta capital, Caba, 12, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; que en esta Magistratura tiene a su disposición una copia de la demanda y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Albacete, 16 de enero de 1956.—El Secretario, Daniel Maestre.

287-O.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BURGOS

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Marquina y seguidos entre partes: como demandante de la primera demanda, doña Clotilde Adán de Yarza y Cortazar, mayor de edad, casada, sus labores y asistida de su esposo, don Francisco Llasera y Rarura, y don Mariano Adán de Yarza y Cortazar, mayor de edad, soltera, sus labores y Bilbao los primeros y este segundo de Lequeitio, los que han estado representados en esta instancia por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendidos por el Letrado don Emilio Llasera Diaz; y de la segunda demanda, don Ramón Solano Arana, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Lequeitio; doña Rosario Arana Urquiaga, viuda, mayor de edad y de la misma vecindad, por sí y como legal representante entonces de sus hijas menores doña Rosario y doña Magdalena Solano Arana—que recobraron la plena capacidad durante el curso de estos autos—, por haber contraído matrimonio, y representadas por sus respectivos esposos, y doña María Concepción Solano Arana, mayor de edad, soltera y de igual vecindad, los que han estado representados por dicho Procurador señor Echevarrieta y defendidos por el Letrado don Pedro Alfaro Arregui, contra don José María Solano y Gil Delgado, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Bilbao, doña María de las Nieves Solano y Gil Delgado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Halsou (Francia); doña María Beña Solano y Gil Delgado, mayor de edad, casada y vecina de Lequeitio; do-

ña María Teresa Solano y Gil Delgado, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Halsou (Francia); doña María Cruz Solano y Gil Delgado, mayor de edad, casada, sus labores, de domicilio y residencia ignorados; doña Concepción de Lecea y Mazarredo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Barcelona; don Rafael Gomamola y Victoria de Lecea, mayor de edad, sin que se conozcan otras circunstancias; don Federico Gomamola y Victoria de Lecea, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao; don Carlos Gomamola y Victoria de Lecea, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Barcelona; estos tres últimos en el doble concepto de tutores de don Carlos Gomamola y los anteriores, como miembros del consejo de familia, todos ellos demandados y apelantes en la primera y segunda demanda, los que han estado representados por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez y defendidos por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, y contra don José María de Guerra y Palacios, mayor de edad, abogado y vecino de San Sebastián; don José Antonio Sánchez Guardanino, agricultor y de la misma vecindad, y don Juan Antonio de Olazábal Burdín, Abogado y de la misma vecindad; estos tres últimos como albaceas testamentarios, contadores y partidores en la testamentaria de doña María Adán de Yarza y en su propio derecho como demandados y apelantes sobre la primera demanda, los que han estado representados por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega y defendidos por dicho don Juan Antonio de Olazábal, y doña Carmen Solano y Gil Delgado, mayor de edad, casada y vecina de Halsou; doña Blanca Victoria de Lecea y Mazarredo, representada por su tutor, don Carlos Gomamola, y vecina de Barcelona, y don Rodrigo Adán de Yarza y Cortazar, mayor de edad, casado y vecino de Mendaja, fallecido durante el litigio, sin que se hayan personado en el mismo sus herederos, éstos demandados en primera y segunda (instancia) demanda y contra don Julio Sanz María, de ignoradas circunstancias y como Presidente del Consejo de familia, los que por no haber comparecido en esta instancia se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad de disposiciones testamentarias y de operaciones particionales, entrega de bienes, nulidad de ventas e inscripciones registrales, rendición de cuentas, devolución de cantidades percibidas indebidamente e indemnización de perjuicios, cuyos autos penden ante esta Sala en grado de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Marquina con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por la representación de los demandados de primera y segunda demanda que se han citado como representados por el Procurador señor Aparicio y asimismo por los demandados de la primera representados por el Procurador señor Nebreda.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte y confirmando en parte también la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de Primera Instancia de Durango, con prórroga de jurisdicción al de Marquina, fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos declarar y declaramos:

1.º No haber lugar a la demanda interpuesta por doña Rosario Arana Urquiaga, por sí y como representante legal de sus hijas doña María Concepción, doña Rosario y doña Magdalena Solano Arana, y por don Ramón Solano Arana, contra don Rafael, don Federico y don Carlos Gomamola Victoria de Lecea en la parte referente a que restituyan los mencionados demandados a la masa hereditaria de bienes dejados al fallecimiento de doña María Adán de Yarza Mazarredo el importe de los legados en veintemil pesetas cada uno, que la testadora

les dejó por testamento ológrafo otorgado en Pau (Francia) el día dos de abril de mil novecientos treinta y siete, absolviendo de la misma a los susodichos demandados.

2.º No haber lugar a las demandas interpuestas por antedichos demandantes y por doña Clotilde Adán de Yarza Cortázar, asistida de su esposo, don Francisco Llaseras Roura, y don Mariano Adán de Yarza y Cortázar, contra los señores albaceas testamentarios nombrados en el testamento abierto otorgado por doña María Adán de Yarza Mazarredo en doce de abril de mil novecientos veintisiete, don José María Guerra Palacios, don Juan Antonio Sánchez Guardamino y don Juan Antonio Olarzabal Bordiú, absolviendo de las mismas a indicados demandados.

3.º No haber lugar a las dos demandas antedichas interpuestas por doña Clotilde y don Mariano Adán de Yarza Cortázar y por doña Rosario Arana Urquiga y sus hijos, contra don José María Solano Gil Delgado y sus hermanos doña María, doña María Cruz y doña María Begoña Solano Gil Delgado, contra don Rodrigo Adán de Yarza Cortázar, contra doña Concepción Victoria de Lecea Mazarredo y el tutor de doña Blanca Victoria de Lecea, en representación de la misma; don Carlos Gomamola López de Delpón, contra don Rafael, don Federico y don Carlos Gomamola Victoria de Lecea y contra don José María Guerra Palacios, don Juan Antonio Sánchez Guardamino y don Juan Antonio Olarzabal Bordiú en relación con el pedimento de que por no hallarse en su cabal juicio al momento de su otorgamiento es nulo a toda clase de efectos el testamento abierto que aparece otorgado por doña María Adán de Yarza Mazarredo ante el señor Notario de San Sebastián don Luis Barrueta el día doce de abril de mil novecientos veintisiete, absolviendo a los demandados de indicado pedimento.

4.º No haber lugar a referidas demandas sobre nulidad del testamento ológrafo otorgado por doña María Adán de Yarza el dos de abril de mil novecientos treinta y siete, en Pau (Francia), protocolizado mediante acta autorizada por el señor Cónsul de España en Bayona, don Mariano de Madrazo, en veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, por no hallarse la testadora en su cabal juicio al otorgarlo, absolviendo a los demandados de esta petición.

5.º No haber lugar a dichas demandas acerca de la petición de nulidad de los dos expresados testamentos, por haberse obtenido mediante la captación de la inopiente voluntad de la testadora ejercida con engaño y mediante coacción moral y material, llevado a cabo por las personas a cuyo favor se hace la institución de herederos en ambos, absolviendo igualmente a los demandados de estos pedimentos.

6.º No haber lugar a declarar nulos los testamentos referidos en relación con el supuesto incumplimiento de requisitos formales, absolviendo a los demandados por estas peticiones.

7.º Haber lugar a las demandas tantas veces mencionadas sobre nulidad de institución de heredero en el testamento ológrafo, por existir preterición de herederos forzosos, conforme al Fuero de Vizcaya, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

8.º No haber lugar a lo solicitado en referidas demandas sobre nulidad de operaciones de inventario, avalúo, liquidación y partición y adjudicación de bienes del caudal relicto al fallecimiento de dicha testadora, protocolizadas el día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, por el señor Notario de Madrid don Juan Manuel López de Palop, y sobre nulidad de convenios y transacciones que se hubiesen celebrado por los herederos en relación con la distribución del caudal, absolviendo a los demanda-

dos de esos pedimentos, con la sola excepción de la parte relativa a la adjudicación de los bienes que procedentes de la rama de Mazarredo, se mencionan en el testamento ológrafo y a que se refiere el número anterior, por lo que declaramos nulas las adjudicaciones de bienes raíces troncales de la línea Mazarredo hecha a don Carlos Soiano Adán de Yarza, en perjuicio de los parientes dentro del cuarto grado de doña María Adán de Yarza, por la rama materna de Mazarredo, condenando a los demandados afectados por esas adjudicaciones últimamente mencionadas a estar y pasar por estas declaraciones.

9.º Haber lugar a lo solicitado en las demandas sobre la obligación de restituir a la masa hereditaria los bienes de la línea de Mazarredo, raíces troncales que, según el Fuero de Vizcaya, pertenecen a las mismas, a fin de que pueda abrirse la sucesión intestada entre los parientes de la rama antedicha que se hallan dentro del cuarto grado de parentesco con la causante para que puedan ser adjudicados entre los que se hallen en ese caso, con devolución de frutos, y así bien, declaramos nulas las transacciones y los convenios celebrados entre los herederos de la causante solamente en cuanto a referidos bienes troncales se refieren, condenando como reciprocidad a doña Victoria Victoria de Lecea y a la representación de doña Blanca Victoria de Lecea a devolver a la masa hereditaria lo entregado a las mismas por su renuncia troncal tantas veces mencionada, y condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.

10. Haber también lugar a las demandas sobre la cancelación de inscripciones practicadas en los Registros de la Propiedad de los distritos hipotecarios, mas sólo en cuanto a los bienes raíces troncales de la línea de Mazarredo mencionados en el testamento ológrafo, condenando también a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones.

11. No haber lugar al resto de las peticiones formuladas en las demandas, absolviendo de las mismas a los demandados.

12. Haber lugar a lo solicitado por los demandados de que se cancelen las anotaciones preventivas hechas en las restantes fincas en los Registros de la Propiedad, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

13. Haber lugar al extremo a) de la reconvencción formulada por la representación de los demandados don José María Solano Gil Delgado contra los demandantes reconvenidos doña Rosario Arana Urquiga y sus hijos, los señores Solano Arana, condenando a éstos a que restituyan a la masa hereditaria la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

14. Haber lugar en parte al extremo b) de referida reconvencción, condenando a los reconvenidos doña Rosario Arana e hijos a que restituyan a la masa hereditaria la cantidad de seiscientos dieciséis mil pesetas e intereses legales del cuatro por ciento anual a partir del día doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de la presentación de la demanda reconvenccional al Juzgado de Primera Instancia, absolviendo a los demandantes reconvenidos del resto de este extremo de la reconvencción.

15. Haber lugar también en parte al extremo c) de dicha reconvencción, condenando a los demandantes reconvenidos a que restituyan a la masa hereditaria la cantidad que se fije en período de ejecución de sentencia por el importe de la cantidad de los metros cúbicos de madera de pino que resulte haber sido talada por don Ramón Solano y sus herederos en los montes propiedad de doña María Adán de Yarza, no comprendidos los montes Arrola, Inchausadi y Chipiburo, de Elgóbar, sin que pueda exceder

de treinta mil metros cúbicos, ni tampoco de trescientas pesetas el metro cúbico, compensándose la cantidad de trescientas cincuenta mil, que por los mismos se entregaron, en lugar de las doscientas cincuenta mil pesetas que manifestaban los reconvenientes haber recibido, absolviendo a los reconvenidos del resto de lo reclamado en este extremo de la reconvencción.

16. No se hace expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias, ni para el asunto principal, ni para la reconvencción.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Gaspar Fernández Lomana.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Alberto Ortega. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Burgos a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde.

638—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos que ante el mismo se tramitan, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Eladio Rodríguez Fernández, sobre secuestro y posesión de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

En El Rosario. Una finca rústica con casas y almacenes, denominada «La Vera» y «Cercado del Ajillo»; con una superficie de diez hectáreas trece áreas una centiárea, en término de «El Rosario», que se formó por agrupación de las fincas números 3.790, 3.779 y 3.791 del Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, que se describen a continuación bajo las letras a), b) y c), y que constituyen un cuerpo de bienes dependientes de la casa o finca descrita al epígrafe a), formando unidad orgánica de explotación:

a) Una casa de dos plantas, con frente al Naciente, cuyo solar ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, y dos garajes unidos a dicha casa, con frente también al Naciente, cuyo solar ocupa setenta y siete metros cuadrados, y todo ello, como un solo inmueble que es, se halla situado en el término municipal de El Rosario en donde llaman El Tablero y también La Vera, y linda: por el frente, que es el Naciente; derecha entrando que es el Norte, y por el fondo, que es el Poniente, con terrenos de don Fernando Rodríguez Hernández, y por la izquierda o Sur, con casa de dos plantas de don Eladio y don Fernando Rodríguez Hernández.

b) Un trozo de tierra dedicado a trigo, cebada y nopales, situado en el término municipal de El Rosario, en donde llaman El Tablero y también La Vera; tiene de cabida cinco hectáreas, noventa áreas y cinco centiáreas, y linda: por el Norte, con terrenos de don Fernando Rodríguez Hernández, paseo que atraviesa la finca principal en medio por el Sur,

con terrenos de los herederos de don Nicolás Martín y de don José Díaz y otros; por el Naciente, con terrenos de don Juan Ravina, y por el Poniente, con casa de don Eladio Rodríguez, con terrenos de don Fernando Rodríguez y con un estanque de los mismos don Eladio y don Fernando Rodríguez Hernández. Dentro de esta finca, y como formando parte integrante de la misma existe construido un salón de dos plantas, con frente al Naciente, cuyo solar ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, y un colgadero junto a dicho salón, y con frente también al Naciente, cuyo solar ocupa cincuenta metros cuadrados. La superficie de estos dos solares es, además, de la cabida que ocupa el terreno antes expresado.

c) Un trozo de tierra dedicado a cereales y, en su mayor parte, a pastos, situado en el mismo término que el anterior, al sitio denominado el cercado del Ajillo y también del Medio; tiene de cabida cuatro hectáreas diecinueve áreas cuarenta y nueve centiáreas, y linda: por el Norte, con terrenos de los señores de Calzadilla y otros de don Juan Ravina, hoy de don Eufrasio Pérez; por el Sur, con otros terrenos de los herederos de don Juan Bautista Rodríguez; por el Naciente, con finca de don Ubaldo Martínez Pimentel, y por el Poniente, con terrenos de don Juan Rodríguez Hernández.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, se ha señalado el día 29 de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos han sido suplicidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

614-A J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Isabel Contreras López sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de noventa mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera

vez y tipo de tasación, la expresada finca, que es:

En Villarrobledo (Albacete). Casa de dos plantas, en construcción sobre el solar resultante de la demolición de la casa existente en la finca número 6.819 triplicado del Registro de la Propiedad, sita en la calle de José Antonio, antes Real, señalada con el número 10, con vuelta a la de Corderal. Ocupa una superficie de 1.008 metros cuadrados, de los que están edificando en dos plantas 376 metros cuadrados, equivalentes a 4.843 pies cuadrados, y en una planta (nave diáfana) 500 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín. La planta baja se destina a cuatro tiendas, nave destinada a almacén y vivienda; la planta alta es una cámara diáfana.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de La Roda, se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplicidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Albacete y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta última ciudad con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

617-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España contra «Longoria, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 2.300.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

En Sevilla.—Un grupo de edificaciones destinadas primordialmente a industria con una pequeña parte destinada a vivienda obrera, sitos en la calle de Oriente, número 64, con vuelta por su izquierda a la calle 24 del plano de urbanización, que linda: por su frente, con la calle Oriente; derecha entrando, edificio número 62 de la misma calle de Oriente y calle de Santo Domingo; izquierda entrando, con la calle número 24 del plano de urbanización, y fondo, con calle sin nombre, transversal que une la

Santo Domingo y la 24. El solar de esta finca tiene una superficie, según los títulos, de 7.821 metros 38 decímetros cuadrados, hoy reducida a 7.044 metros cuadrados por haberse perdido en el trazo de las nuevas calles que rodean el edificio, de los que están edificados en un pequeño grupo con fachada a la calle número 24, de tres plantas, doscientos dieciséis metros al frente, con fachada a la calle de Oriente, un cuerpo de dos plantas de mil ciento ochenta metros cuadrados; a continuación de este último tien varias naves con altura de diez metros a una planta, de superficie de 2.124 metros cuadrados, destinándose el resto a tres amplios patios. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Sevilla al folio 67 del tomo 24, libro 197 de la tercera sección, finca número 7.174 duplicado, inscripcón quinta.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y ante el de igual clase que por turno corresponda de la ciudad de Sevilla, el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones seiscientas mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad que sirve de tipo a la subasta.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta. Los títulos suplicidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis para su publicación, con quince días hábiles por lo menos de antelación al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

616-A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Muebles Duramás, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Fernández, contra doña Josefa Pan Viqueira, con domicilio en la calle de Zorrilla, número 23, tienda, de esta capital, sobre pago de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles que le fueron embargados y depositados en dicho domicilio, consistentes en un mostrador vitrina, una vitrina, una luna adosada a la pared, una lámpara de cristal y bronce, una alfombra, una cómoda, diez modelos de vestidos de señora y dos apliques de luz.

Asimismo es objeto de subasta los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a modas, sito en Marqués de Cubas, número 8, con vuelta a la calle de Zorrilla, número 23.

Para el acto del emate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta, por lo que respecta a los bienes muebles, la cantidad de catorce mil cuatrocientas pesetas, y por lo que respecta a los derechos de traspaso, la de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en cualquiera de los remates, que han de verificarse separadamente, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por lo que respecta a los derechos de traspaso el licitador que resulte rematante contraerá la obligación de ejercer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por la arrendataria, que es el de modas.

Que el rematante adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el importe de la participación que, con arreglo al artículo cincuenta de la Ley de Arrendamientos Urbanos, deberá entregar al arrendador que no hubiere ejercitado su derecho de tanteo o de retracto dentro del plazo legal.

La aprobación del remate, por lo que respecta a dichos derechos de traspaso, quedará en suspenso por término de treinta días, a contar desde la notificación del mismo al arrendador, dentro de cuyo plazo puede éste ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce el artículo cuarenta y siete de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos o el derecho de retracto que le reconoce el artículo cuarenta y ocho de dicha Ley.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.
648.—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Bodegas Santa Rita González Lomas, S. L., que ha estado domiciliada en Madrid, dedicada a la elaboración, crianza, envase y venta de vinos, ha acordado señalar para la celebración de la Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, que será presidida por el Comisario nombrado, el día 13 de febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, y se cita para ella por medio del presente a los acreedores de dicha Sociedad que pudieran existir de desconocido domicilio y paradero, previniéndoles que deberán concurrir con los títulos justificativos de sus créditos y apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).
682.—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Banca López Quesada, S. A. contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la ciudad de Córdoba, número 13 de la calle de las Cabezas, que forma una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, y linda por la derecha, saliendo, con una calleja barrera, a la que hace esquina; por su izquierda, con casa número 15 de la misma calle, propia de doña Concepción Heredia, y por la espalda, con otra, número 11, de dicha calleja, incorporada a la que se deslinda, que fue del Estado y hoy corresponde a don Francisco Aranda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día tres de marzo próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de doscientas mil pesetas, convenidas al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas; que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por la Banca López Quesada, Sociedad Anónima, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).
642.—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se siguen autos de procedimiento ejecutivo especial que regula la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Eloisa Fernández Yáñez Merlo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 69.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas siguientes:

En Cózar.—Tierra al sitio «Ramillos», de haber 7 fanegas y 3 celemines de marco real, o sea 4 hectáreas 82 áreas y 79 centiáreas; linda, por el Saliente, otra de Cándido Fernández Yáñez; por el Sur, el Arroyo de las Monjas; Poniente, la de Manuel Fernández Yáñez, y por el Norte, dicho arroyo y tierras de Josefa Fernández Yáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Infantes (Ciudad Real) al tomo 878, libro 40 de Cózar, folio octavo vuelto, finca número 2.973, inscripción sexta.

En Montiel.—Pedazo de tierra denominada «Calar», en el camino de Valdepeñas, de haber 9 fanegas de marco real, igual a 5 hectáreas 79 áreas y 68 centiáreas, de las cuales 4 fanegas o 2 hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas están en el término de Cózar, y 5 fanegas ó 3 hectáreas 21 áreas y 96 centiáreas en el de Montiel; que linda, al Este, doña Amparo Merlo Claras; Sur y Oeste, tierras de la finca llamada del «Cotillo», y Norte, camino de Valdepeñas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Infantes en el tomo 998, libro 88 de Montiel, folio 4, finca número 6.810 vuelto, inscripción segunda.

En Montiel.—Otro pedazo de tierra procedente de los de Las Manchas, titulada «Santa Bárbara», de haber 31 fanegas y 6 celemines de marco real, igual a 20 hectáreas 28 áreas y 46 centiáreas; es tierra de monte, y linda: Norte, doña

Marta Fernández Yáñez; Este, doña Genoveva Fernández Yáñez; Sur, doña Amparo Merlo Claras, y Oeste, con la carretera de Valdepeñas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Infantes en el tomo 998, libro 86 de Montiel, folio 39, finca número 6.089, inscripción segunda.

En Cózar.—Tierra procedente de igual finca y sitio, denominado «Calar Mata Redonda», conteniendo parte de viñas, de haber 5 fanegas, igual a 3 hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas; linda, al Norte, doña Elena Fernández Yáñez; Este, doña Genoveva Fernández Yáñez; Sur, con doña Amparo Merlo Claras, y Oeste, con don Juan Antonio de Nova.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Infantes en el tomo 998, libro 86 de Montiel, folio 43, finca número 6.811, inscripción segunda.

Tierra que contiene seis mil cepas, al sitio «Jarrillas y Manchas», de haber 5 fanegas y 3 celemines de marco real, o sea 3 hectáreas 38 áreas y 7 centiáreas; linda, por Saliente, porción adjudicada a doña Marta Fernández Yáñez y Merlo; Sur, el camino de las Terceras; Poniente, doña Serafina Fernández Yáñez, y Norte, otra de los herederos de Rosario Fernández Yáñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Infantes en el tomo 995, libro número 42 de Cózar, folio 160 vuelto, finca número 2.968, inscripción sexta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en de Infantes (Ciudad Real), se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas de su mañana, con las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 18.000 pesetas para la primera finca; de 24.000 pesetas para la segunda; de 68.000 pesetas para la tercera; de 14.000 pesetas para la cuarta; y de 14.000 pesetas para la quinta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Infantes.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1956. El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.
615.—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Consuelo Marín Ciudad Real, que goza del beneficio legal de pobreza, contra doña Juana Rodríguez Gil, Ministerio Fiscal y personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción de defunción de don José Marín Ortega, que es el objeto de la demanda, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veinte de esta capital los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Enríquez Ferrer, en representación en turno de oficio de doña María del Consuelo Marín Ciudad Real, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, que se halla dirigida por el Letrado don Adolfo González Pérez, contra doña Juana Rodríguez Gil, mayor de edad, soltera, sus labores y de igual vecindad, representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y dirigida por el Letrado don Ángel Asunsolo López, que también litiga por pobre, y contra las personas desconocidas a quienes pueda afectar la inscripción de defunción de don José Marín Ortega, que es el objeto de la demanda, y cuyas personas desconocidas se encuentran declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña María del Consuelo Marín Ciudad Real, debo declarar y declaro que en el acta de la inscripción de defunción de don José Marín Ortega, que tuvo lugar en el Registro Civil del Distrito del Congreso con fecha veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, al libro 191, folio 165, número 643, se padeció el error de consignar que el mismo se hallaba en estado de casado con doña Juana Rodríguez Gil, dejando dos hijos menores, llamados Carmen y Josefá, cuando la realidad era que se hallaba casado con doña María del Consuelo Marín Ciudad Real, dejando tres legítimos mayores de edad, llamados Purificación, María Linarejo Consolación y José Juan, acordando, en consecuencia, la rectificación de tal asiento en el sentido indicado, para lo que se expedirá la oportuna carta orden con testimonio de la presente al señor Juez municipal encargado del Registro Civil del Distrito del Congreso, de esta capital, tan luego la presente sea firme. Y no se hace expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las personas desconocidas a quienes puede afectar la inscripción de defunción de don José Marín Ortega, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial P. S. (ilegible).
274—A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en proveído de este día, dictado en autos sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Pérez Martel contra don German Reimers Wildpret y otros, sobre cobro de 1.000.000 de pesetas de principal más intereses, costas y gastos, se hace constar como ampliación al edicto de fecha veintiocho de diciembre próximo pasado, anunciando subasta de una finca rústica sita en el Puerto de la Cruz, donde llaman Las Dehesas, que dicho acto tendrá lugar a las once horas del día expresado, veintitrés de febrero próximo.

Santa Cruz de Tenerife, veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Miguel Linares Sabater.
687—A. J.

MATARO

Don Jaime Amigo de Bonet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos del procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró», de la presente ciudad, contra don Luciano Riera Vilar, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Caldas de Estrach, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Una casa radicada en la villa de Caldas de Estrach, calle de San Pedro, número uno, compuesta de dos cuartos y dos pisos de elevación; mide diez metros cuarenta centímetros de ancho por cuarenta y uno de largo, formando una superficie de cuatrocientos veintiséis metros cuarenta decímetros cuadrados, linda: por el Este, frente, con la calle de San José; al Sur, izquierda, entrando, con la calle de San Pedro; al Norte, derecha, con casa de don Francisco Manau, y al Oeste, espalda, con la Riera de dicha villa. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 13 del Archivo, libro 2 de Caldas de Estrach, folio 119 vuelto, finca número 28, inscripción novena.

Valor de esta finca trescientas veintiocho mil pesetas.

2.ª Porción de terreno de cabida cincuenta y ocho mil noventa palmos cuadrados, equivalentes a dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados, setenta y seis centímetros cuadrados, conteniendo trescientos cinco palmos en la parte Norte, ciento ochenta y cuatro en la de Este, trescientos veintitrés en la de Sur y ciento ochenta y seis en el lindero Oeste, cuyo terreno, que se halla cercado de paredes, radica en la villa de Caldas de Estrach y en la calle nombrada de a Paz. Dentro de su perímetro existen edificadas dos casas señaladas de números uno y dos; linda todo ello: por la izquierda, Este, con propiedad de don Simón Ferrer, mediante un camino que dirige al mar; al Sur, detrás, con la playa del mar; al Oeste, derecha, con propiedad de los sucesores del excelentísimo señor don José María Nadal y Vilartaga, y al Norte, con la calle de la Paz, mediante la línea férrea del litoral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 643 del Archivo, libro 13 de Caldas de Estrach, folio 32, finca número 382, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de ciento treinta y un mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajos las siguientes condiciones:

1.ª Las dos descritas fincas se subastarán formando dos lotes separados e independientes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el valor asignado a cada una de dichas fincas.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que la entidad ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hicieren

sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en el remate.

Dado en Mataró a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Amigo. El Secretario, Miguel Serrano.
643—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

TORRALBO MONTIEL, Manuel; hijo de Juan y de Juana, de cuarenta y cinco años; casado, jornalero, natural de Jerez de la Frontera; procesado en sumario 256 de 1955 por hurto.—(322).

MUNOZ MORÁN, Félix; de treinta y seis años, casado, guarda, natural de El Torno (Caceres); hijo de José y de María; procesado en sumario 118 de 1949 por hurto.—(323).

MARTÍNEZ, Isidoro; natural de Oviedo y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 420 de 1955 por hurto.—(324).

LEON PORTALES, María del Carmen; de treinta y siete años, soltera, sus labores, natural de Valencia, hija de José y de María; procesada en sumario 341 de 1946 por atentado.—(325).

MUNOZ VILLALBA, Justo; de cuarenta y dos años, casado, carpintero, natural de Oatabanche Bajo; procesado en sumario 64 de 1946 por malversación.—(326); y

CASTELLANOS BASTANTE, Juliana; de veintitrés años, soltera, sirvienta, natural de Villamayor de Calatrava, hija de José y de María; procesada en sumario 99 de 1964 por hurto.—(327).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

MOLINA NÚÑEZ, Juan; casado, pintor, vecino de Sevilla; procesado en causa 6 de 1954 por estafa.—(329); y

CAMPINA ALIJARCO, Carmen; natural de Mancha Real, hija de José y de Bernardita, de treinta y nueve años, soltera, sirvienta; procesada en causa 77 de 1954 por hurto.—(330).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid.

LOPEZ PLAZA, Isabel; hija de Pedro y de Catalina, de unos cincuenta años, natural de Alhaurín el Grande, viuda, sus labores; procesada en causa 90 de 1948 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga.—(331).

GARCÍA GÓMEZ, Manuel; de veintisiete años, hijo de Francisco y de Vicente, jornalero, natural y vecino de Pudonhalo (Lugo), soltero; procesado en sumario 51 de 1955 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes.—(338).

VELASCO MORENO, Rafael; natural y vecino de Murcia, casado, comerciante, hijo de Juan y de Concepción, procesado en causa 69 de 1955 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia.—(339).

NARVAEZ Y MACIAS, María Josefa; natural y vecina de Madrid, hija de José y de María Dolores; procesada en sumario 336 de 1955 por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(340).

SEVILLA PECES, Ignacio, mayor de edad, de treinta años, casado, oficinista, hijo de Ignacio y de Rosario, natural de Madrid; procesado en causa 59 de 1955 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid.—(341).

HERRERO TONDO, Roberto; casado, de treinta y nueve años, hijo de José y de Dolores, natural de Amberes (Bélgica); procesado en causa 264 de 1955 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(343).

FERNANDEZ FIGUEREDO, Domingo; hijo de Domingo y de Mercedes, natural de Melilla, de treinta y cuatro años, casado; procesado en sumario 185 de 1955 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villa Nador.—(345).

ROMERO PEDREÑO, Vicente; hijo de Vicente y de Josefa, de veinticuatro años, soltero, natural de Teruel; procesado en causa 30 de 1954 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Onteniente.—(348).

RODRIGUEZ ALMANSA, Rosendo; de veinticinco años, hijo de Esteban y de María, natural de Villanueva del Arzobispo; soltero, hojalatero; procesado en sumario 105 de 1952 por robo.—(349); y

GALDEANO MALDONADO, Julián (a) «el Médica»; hijo de Bernardo y de Carmen, natural y vecino de La Unión (Murcia), soltero, de veintiséis años, carpintero; procesado en sumario 3 de 1955 por hurto.—(350).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orihuela.

DE BLAS LEON, Luis; de cuarenta años, natural de Segovia; procesado en sumario 28 de 1954 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(351).

DACOSTA, Antonio José; de cuarenta y un años, natural de Portugal, casado, labrador, hijo de Antonio y de Amalia; procesado en sumario 159 de 1948 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(352).

GARCIA GABANCHO, José Ignacio; de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y de Elena, natural y vecino de Sopeña (Vizcaya); procesado en causa 289 de 1955 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(353).

RAMIREZ PALOMO, Antonio; natural de Benisanó, soltero, hojalatero, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Rosa, ambulante; procesado en causa 29 de 1951 por hurto.—(438).

PALOMO LOPEZ, Juan; natural de Mijada, soltero, hojalatero, de treinta y

cinco años, hijo de Juan y de Juana, ambulante; procesado en la causa 29 de 1951 por hurto.—(439).

CARRILLO CERQUERA, José; natural de Linares, soltero, hojalatero, de diecinueve años, hijo de Salvador y de Dolores, ambulante; procesado en causa 29 de 1951 por hurto.—(440).

RAMIREZ PALOMO, María; natural de Málaga, soltera, de diecisiete años, hija de Antonio y de Rosa, ambulante; se halla procesada en causa 29 de 1951 por hurto.—(441).

PALOMO LOPEZ, Rosa; natural de Cáceres, viuda, de cuarenta años, hija de Juan y de Juana, ambulante; procesada en causa 29 de 1951 por hurto.—(442).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva.

MILLAN RACIONERO, Pedro (a) «El Carolo»; de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Ramón y de Pilar, natural y vecino de Cuenca, con domicilio en Bajada de San Andrés, 3; procesado en la causa 3 de 1956 por robo.—(428).

MILLAN RACIONERO, Pedro (a) «El Carolo»; de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Ramón y de Pilar, natural y vecino de Cuenca, con domicilio en Bajada de San Andrés, 3; procesado en causa 7 de 1956 por robo.—(429).

Comparará en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca para ingresar en prisión.

MENDIOLEA VILALUENGA, Francisco; de cuarenta y cuatro años, hijo de Marcelino y de Julia, casado, natural de Sestao, de donde es vecino, Rivas, 80, provincia de Vizcaya, electricista; procesado en causa 407 de 1955 por hurto.—(415).

VAZQUEZ SOUTO, Emilio; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 606 de 1955 por hurto.—(416).

RAMOS VAZQUEZ, Santiago; hijo de Santiago y de Antonia, de veinticuatro años, soltero, natural de Sigra y vecino de Eibar (bar Patri), carpintero; procesado en causa 373 de 1955 por hurto.—(417).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Bilbao.

ARAGALL BERNET, Jorge; de veintidós años, hijo de Segismundo y de Angela, natural de Barcelona, soltero, camarero; procesado en sumario 264 1952 por hurto.—(407).

LOPEZ GARCIA, José; de treinta y un años, hijo de Gumersindo y de Carmen, natural de San Jorge de Sacos, casado, toldero; procesado en sumario 376-1953, sobre esta.—(408).

SALAZAR SUAREZ, Francisco; soltero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Dolores, desbravador de caballos; procesado en sumario 51 de 1953 sobre hurto.—(409).

LAIGLESIA CHACHERO, Javier; hijo de Ignacio y de Aurora, de veinticinco años, natural de Pamplona, soltero, empleado; procesado en sumario 227-1954 por apropiación indebida.—(410).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona.

TURPI CARRILO, María; natural de Abarán, soltera, sus labores, de cincuenta y siete años, hija de Pascual y de Isa-

bel, con domicilio en Barcelona, calle de Margarit, 2, primero; procesada en causa 444 de 1942 por falsificación.—(404).

FERNANDEZ ADEVA, Domingo; natural de León, casado, industrial, de cuarenta y cinco años, hijo de Santiago y de Segunda, con domicilio en Urgel, 85, segundo, primera; procesado en la causa 444 de 1942 por falsificación.—(405).

SANCHEZ SANCHEZ, Benigno; natural de Pueblo Nuevo del Terrible, casado, barbero, de sesenta y cuatro años, hijo de Julián y de Ceferina, con domicilio en Barcelona, Mallorca, 496, primero; se halla procesado en causa 444 de 1942 por falsificación.—(406).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Manuel; de treinta y ocho años, hijo de José y de María, natural de Las Nives, casado, Policía Armado, con domicilio en Gandesa, Industria, 410, tercero, segunda; procesado en sumario 358 de 1944 sobre estafa.—(399).

DOMINGUEZ MUÑOZ, Manuel; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Barcelona, soldador, de veintitrés años, con domicilio en Barcelona, calle Lluís, número 153, interior; procesado en sumario 338 de 1954 sobre hurto.—(400).

ALFONSEA RAMOS, Francisco; hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Barcelona, calle Ocho, 594, grupo Aunós (Casa Antúñez), vidriero; procesado en sumario 184 de 1947 sobre hurto.—(401).

NARRO MARTINEZ, Vicente; hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Albaracín, casado, chófer, de cuarenta y seis años, con domicilio en Barcelona, Grases, número 16, primero; procesado en sumario 7 de 1955 sobre lesiones.—(402).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

JULIAN JULIAN, José; natural de la ciudad de Barcelona de donde es vecino, calle Arco del Teatro número 63, primero, segunda, de treinta y un años, hijo de Francisco y de Vicenta, soltero, mecánico; procesado en causa 99 de 1952 por atentado y lesiones; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(397).

MARTINEZ SEIJAS, Domingo; marino, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Felisa, casado, natural de San Martín de Portor y vecino de Galdácano, barrio Olabari, 2, bajo; procesado en el sumario 388 de 1955 sobre tentativa de robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(414).

GARCIA MARTINEZ, Antonio; soltero, sirviente, de veinticinco años y vecino que fué de Meirás-Sada, actualmente en Santo Domingo (República Dominicana); procesado en sumario 113 de 1955 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(413).

MONTALBO GRIMALDOS, Francisco (a) «Pololo»; de veinticuatro años, hijo de Pedro y de Francisca, soltero, peón, natural de Andújar y vecino de Montmajor, casa Gullella, Barcelona; procesado en causa 124 de 1949 por robo; ha de comparecer en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berga.—(412).

GONZALEZ LOPEZ, Ramón; quincallero ambulante, que se fugó del Depó-

sito Municipal de Agreda; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca.—(419).

ROMANILLOS DIAZ, Ramon Santiago; de treinta y tres años, casado, hijo de Ramón y de Olvido, natural de Corras, y vecino de Madrid, Tudescos, 11; procesado en sumario 68 de 1946 por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Canarias de Oñiz.—(421).

VAZQUEZ PUGA, Ramón; de veintiocho años, hijo de Ramón y de Jesusa, natural y vecino de la Brea-Carballo, casado, jornalero; procesado en causa 90 de 1953 por lesiones; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(422).

LUCINI LOPEZ, Pedro; de treinta y cuatro años, soltero, escritor, hijo de Pedro y de Eusebia, natural de Orense de donde era también vecino, Basa, 1; procesado en causa 62 de 1940 por estafa; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—(423).

DELGADO BAUTISTA, Enrique; de cuarenta años, soltero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Frijueque y vecino de Madrid; procesado en sumario 93 de 1954 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cebros.—(424).

SILVA MARTIN, Isidoro; de veinticinco años, hijo de Justo y de Isabel, natural y vecino de Eljas; procesado en sumario 65 de 1955 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(425).

PARDO VILLAVERDE, Jesús Alvaro; de veintiséis años, casado, capataz de obras, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Ordenes; procesado en sumario 316 de 1954 por imprudencia; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña.—(427).

GONZALEZ LOPEZ, Ramón; natural de Novallas, casado, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Basilia; procesado en causa 29 de 1950 por robo; ha de comparecer en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(430).

GARCIA GARCIA, Ignacio; de cincuenta y cinco años, hijo de José y de Angustina, casado, natural de Caniles, con domicilio en Figueras, Cervantes, 40; procesado en sumario 109 de 1948 sobre tenencia ilícita de arma de fuego.—(431).

GONZALEZ PANDA, José; de diecinueve años, soltero, natural de Lilanes y vecino de Oviedo, feriante; procesado en sumario 269 de 1954 por atentado a los agentes de la autoridad; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Gerona en el plazo de diez días.—(433).

PALACIOS ALONSO, José Angel; hijo de Jose María y Ramona, panadero, natural de Avilés, y domiciliado en Canillas; procesado en sumario 224 de 1954 por hurto y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón.—(434).

REIMERS WILDPRET, German M.; mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino que fué del puerto de la Cruz, y que se dice se encuentra en Venezuela; procesado en sumario 78-1955 por quiebra fraudulenta; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granada.—(436).

RUBIA Hidalgo, José; de veintinueve años, casado, agente de Seguros, natural de Granada y vecino de Almería;

procesado en causa 208 de 1953; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(437).

NIETO CHILLERON, Angel; de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Pablo y Amparo, procesado en causa 58-55 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda.—(445).

MARTIN MURILLO, Juan; natural de Málaga, casado, jornalero, de treinta años, hijo de Antonio y de Francisca; procesado en causa 14-53 por estafa.—(447).

ROMERO VALINAS, Manuel; casado, portero, de veintiocho años; procesado en causa 307-55 por apropiación indebida.—(448).

CALABUIG BALLESTER, Benito; natural de Madrid, soltero, hijo de Benito y de María; procesado en causa 406-52 por hurto.—(449).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.

RIVAS MORAL, José María; natural de Alcázar de San Juan, hijo de Antonio y de Francisca, conductor mecánico, de veinticinco años; procesado en causa 284-55 por hurto.—(451);

TORRALBO MERCHAN, Rafael; natural de Córdoba, hijo de Francisca, de veintinueve años, soltero, tapicero; procesado en causa 33-55 por hurto.—(452).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid.

CARRANZA, Alfonso; cuyos demás datos se ignoran; procesado en sumario 364-55 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid.—(454).

RUIDAVETS DE MONTES, Luis; natural de Ubeda, casado, industrial, de cuarenta y nueve años, hijo de Julio y de Enriqueta; procesado en sumario 290-44 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(457).

MARTIN HALLHAU, Vicente Augusto; cuyos demás datos y domicilio se desconoce; procesado en causa 339-55 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(459).

CALDERON CANO, Setefilla; natural de Alanís, hija de Alberto y de Setefilla; procesada en sumario 124-52 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(460).

ARAGONES MERODIO, Edmundo; de treinta y siete años, soltero, escritor, natural de Marechón; hijo de Lorenzo y de Paula; procesado en causa 279-55 por estafa.—(461);

MANZANO GRANDE, Luis; de treinta y cuatro años, soltero, practicante, natural de Puente Mayor; procesado en sumario 223-54 por tenencia ilícita para el robo.—(462); y

LABAJO IGLESIAS, Escolástica; de veinticinco años, soltera, sus labores, que también uso los nombres de Escolástica y Lucía Duran Ruiz; procesada en sumario 159-54 por hurto.—(463).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diecinueve de Madrid.

PANADERO ZURDO, Valentín; casado, jornalero, natural de Cadalso de los Vidrios, hijo de Manuel y de Lucrecia; procesado en sumario 29-47 por estafa y otros delitos.—(464);

RODRIGUEZ ARGUELLES, Francisco; de veintiocho años, casado, panadero, hijo de Antonio y de María; procesado en causa 29-47 por estafa y otros delitos.—(465).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veinte de Madrid.

GARCIA LAVIN, Eleuterio; de diecinueve años, soltero, fontanero, hijo de Eleuterio y de Amparo; procesado en sumario 335-54 por hurto.—(466);

ALONSO MUÑOZ, Abelardo; de veinte años, soltero, mecánico, hijo de Ambrosio y de Dominica; procesado en sumario 335-54 por hurto.—(467).

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veintidós de Madrid.

ANTORAZ SANTANA, Custodio; de cuarenta y cinco años, casado, natural de Alaejos, industrial, hijo de Mariano y de María Cruz; procesado en sumario 84-55 por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(468).

SOAZ SANCHEZ, Luis; de veintitres años, casado, mecánico, hijo de Plácido y de Amparo; procesado en sumario 5-52 por desorden público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos.—(469).

BALLESTER ALEMÁN, José; natural de Murcia, soltero, barbero, de treinta y ocho años, hijo de Joaquín y de Carmen; procesado en sumario 17-54 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Murcia.—(471).

FUENTE MARTIN, Vidal de la; de cincuenta y un años, viudo, industrial, hijo de Tomás y de Regina; procesado en sumario 335-55 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia.—(473).

ROSELLO BLANCO, Jaime; hijo de Francisco y de Luisa, de treinta y seis años, casado, peón; procesado en sumario 42-51 por asociación ilícita y propaganda ilegal.—(475);

BERLANGA FLORIDO, José; que también usa el nombre de José Serrano Ruiz, de veintiocho años, soltero, hijo de Francisco y de Rafaela, labrador; procesado en sumario 257-55 por hurto.—(476).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus.

BARCAIZTIA, Francisco; cuyos demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 195 de 1955 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—(489).

IGLESIAS PEREZ, Miguel Andrés, de treinta y un años, nacido en Las Vegillas (Salamanca), hijo de Miguel y de Luz; procesado en sumario 501 de 1955 por evasión de presos.—(491);

FONTAN GUTIERREZ, Valentín; hijo de Rogelio e Irene, de cuarenta años, natural de Bilbao; procesado en sumario 43 de 1955 por hurto.—(492); y

GOMEZ CANCEDO, Carmen; de cincuenta y cinco años, viuda, hija de Jenaro y de María, natural de Santander; procesada en sumario 500 de 1950 por hurto.—(493).

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.

AROSTEGUI FRESNO, José; de treinta y ocho años, casado, pintor, hijo de Antonio y de Valentina, natural de Bilbao; procesado en sumario 12 de 1954 por hurto.—(494); y

GARCIA REIGADAS, Fermín; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 37 de 1952 por hurto.—(495); y

LOPEZ GONZALEZ, Josefa; casada, de cuarenta y seis años, sus labores, hija de Bernardino y de Petronila, natural de Bilbao; procesada en sumario 151 de 1949 por uso de nombre supuesto.—(496).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander:

ALONSO AGUIA, Angel; de veintiocho años, soltero, hijo de Andrés y de Dominga; natural de Deusto (Bilbao); procesado en sumario 86 de 1951 por robo.—(497); y

ECHEPARI GUTIERREZ, José; hijo de Pedro y de Bonifacia, de veintiocho años, casado, ambulante, natural de Canigas de Onís; procesado en sumario 154 de 1953 por lesiones.—(498); y

CASAR MALUENO, Manuel; de veintiseis años, hijo de Pedro y de Dolores, natural de San Lúcar de Barrameda; procesado en causa 139 de 1950 por hurto.—(499).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander:

ALONSO BURGOS, José María; jornalero, natural de Alicún de Ortega (Granada); procesado en sumario 39 de 1955 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Solsona.—(504).

GONZALEZ LOPEZ, Ramón; conocido también con los nombres de Trebiana Tobia, Antonio; Hernández Palacios, Andrés; Hernández Hernández, Nicolás; Heras Fuentes o Puente, Tomás; Jiménez Jiménez, Sebastián; González Coda, Ramón; de treinta y cuatro años, casado, natural de Novallas (Zaragoza), hijo de Antonio y de Basilisa, vecino de Bell-Lloch (Lérida); procesado en sumario 72 de 1955 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria.—(505).

DELGADO ROMERO, Rafael; hijo de Rafael y de Rafaela, de veintinueve años, casado, pintor, natural de Málaga, vecino de Barcelona; procesado en sumario número 113 de 1953.—(506); y

SANS VILAPLANA, José; hijo de José y de Teresa, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Reus, vecino de Tarragona; procesado en sumario 259 de 1955.—(507).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona:

ALEMAN HITTA, José; de cincuenta y dos años, hijo de Fermín y de Josefa, soltero, cocinero, natural de Archenena (Murcia), vecino de Tarrasa, calle de Colegio, 11; procesado por escándalo público en sumario 87 de 1951.—(508); y

GIL CARBO, Jaime; de treinta y cinco años, hijo de Jaime y de Mercedes, soltero, marinero, natural de Tortosa (Tarragona), vecino de Barcelona, calle del Hospital (Hotel Nacional); procesado por tentativa de robo en sumario 282 de 1950.—(509); y

GARCIA CALVO DE LEON, Antonio; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Luisa, soltero, Agente de Seguros, natural de Málaga, vecino de Barcelona, calle Maquimista, 25 (Barceloneta); procesado por robo en sumario 277 de 1950.—(510).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa:

DELGADO PASTOR, Antonio; natural de Peleas de Abajo (Zamora), de treinta y cuatro años alto, delgado, moreno, pelo rizado, casado con Edelmira Roncero Yeboles, y que cuando residía en despoblado de Villaveza, término municipal de Toro, tenía dos trajes, uno azul y otro claro, y que alguna vez ha concurrido al bar de Agrupino Fraile, sito en Llano de Abajo (Asturias), y que también ha vivido con su madre, Josefa Pastor, en la calle Nueva de Olivares, 6, Zamora; procesado por abandono de familia en sumario 43 de 1955; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro.—(512).

PIERA TORNERO, José Santiago; natural de Jalance, viudo, jornalero, de treinta y siete años, hijo de Bernardino y de Ascensión, vecino de Nazaret, Via Pedrera, 1830; procesado por hurto en causa 269 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente.—(515).

DAVILA ORTIZ, Francisco; natural de Talarn, soltero, fontanero, de diecinueve años, hijo de Simón y de Catalina, vecino de Pont de Suert; procesado por hurto en sumario 65 de 1951.—(516); y

GARCIA GARCIA, José; de cuarenta y nueve años, hijo de Ginés y de Juana, natural de Mazarrón (Murcia), vecino de Tárrega (Lérida), traperero; procesado por robo en causa 11 de 1953.—(518).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tremp:

MESAS GOMEZ, Isabel; de cuarenta y tres años, hija de José y de María, casada, sus labores, natural de Velefique (Almería), vecina de Tarrasa, calle Colegio, 11; procesada por escándalo público en sumario 87 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa.—(519 bis).

ARTAL MASCARELL, Federico; natural de Valencia, soltero, radiotelegrafista, de treinta años, hijo de Juan y de María, vecino de Valencia, calle Martínez Cubells, 6; procesado por falsedad y estafa en causa 448 de 1946.—(521); y

MORALES VILLANUEVA, Francisco; natural y vecino de Valencia, calle de Jabonería, 4, soltero, chófer, de veintiseis años; procesado por apropiación indebida en causa 277 de 1955.—(522); y

AVILES GONZALEZ, Melchor; natural de Cartagena, casado, albañil, de veintiseis años, hijo de Patricio y de María, vecino de Valencia, calle Cuarte, 140; procesado por robo en causa 85 de 1951.—(523); y

GIL GUARDIOLA, José; natural y vecino de Valencia, calle General Tovar, 3, casado, Abogado, de treinta y siete años; procesado por falsedad en causa 140 de 1955.—(524).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia:

SIERO GOMEZ, Cristina; natural de Santervás de Campos y que estuvo domiciliada en Madrid, calle de Manuel Cortina, 5, y que es alta y delgada y de pelo negro; procesada por falsedad en causa 140 de 1955; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(525); y

GARCIA MARTINEZ, Luis Ginés; de treinta años, hijo de Ginés y de Juana, soltero, jornalero, natural de Torrepacheco domiciliado últimamente en Valencia, en Gran Vía de Germanías, 25; procesado por robo en causa 176 de 1945.—(526); y

CAMPAÑA BENITO, Antonio; natural de Madrid, soltero, de diecinueve años, hijo de Antonio y de Martina, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Ripalda, 29; procesado por hurto en causa 305 de 1950.—(527).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia:

RUIZ CAMPOS, Fernando; chófer, domiciliado últimamente en Valencia, Salamanca, 60; procesado por apropiación indebida en causa 262 de 1955.—(528).

GIMENEZ MONTOYA, Juana; natural de Aranjuez, soltera, sus labores, de veintiocho años, hija de Juan y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, margen derecha del Manzanares, 7, y en Valencia, calle Cervantes, 38; procesada por estafa en causa 166 de 1955.—(529); y

MARTI DONET, Francisco; natural de Gandia, casado, pintor, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle Juan Lloréns, 25; procesado por robo en causa 15 de 1951.—(530).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia:

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número catorce de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 137 de 1947, José María García Prats.—(299).

El Juzgado de Instrucción número catorce de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 80 de 1955, Angel Carrasco Rojas.—(298).

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 72 de 1954, Emilio Riu Mitjana.—(502).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 363 de 1955, Francisco García Ruiz.—(248).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 483 de 1953, Manuel Muñoz Aguilar.—(253).

El Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1955, Julián Hernández Borja (a) «El Maricón».—(258).

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1955, Pedro Guillén Romero.—(260).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1952, Francisco Martínez Carallón.—(265).